



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
Demandado : LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Radicación : 2020-00316

Del comprobante de pago por valor de \$42.660.646 allegado por el apoderado de la parte ejecutada, en cumplimiento a lo ordenado por el juzgado en sentencia de única instancia, se ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) siguientes a la notificación de este proveído, para que se pronuncie respecto de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

SEÑORES

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA

RAD. 2020-316

DEMANDANTE CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA
DEMANDADO LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

YEZID GARCIA ARENAS, mayor de edad, actuando en calidad de apoderado judicial de LA PREVISORA S.A. , por medio del presente correo, me permito allegar soporte de pago por valor de \$42.660.646, dando así cumplimiento a lo ordenado por el juzgado en sentencia de única instancia.

Por lo anterior, solicito la terminación del proceso y su correspondiente archivo definitivo.

Cordial saludo,

YEZID GARCIA ARENAS
Abogado



Nit. 860.002.964.4

CARGO A CUENTA DE: LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS
NIT 8600024002

22/sep/2021

Nombre Beneficiario	Documento Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Banco Destino	Valor	Ciudad	Número Factura	Estado de Transacción
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA	N 8001101819	CC 380070417	Ban Occidente	\$ 42.660.646,00	Neiva Hui	1810151417	Procesada